



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



C.S.V.
EXPTE. N° 1053-713-17.-
(c/agregado: 1050-2864-13)

RESOLUCIÓN N° **10229** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **17 SET. 2018**

VISTO:

El pedido de fecha 09 de marzo de 2017, efectuado por la Sra. Selva Patricia Sotelo C.U.I.L. 27-21551287-3, Maestra Especial Jornada Simple de carácter provisional, del Colegio de Técnicos de Jujuy, solicitando el pago de haberes adeudados, correspondiente al periodo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 12/21 obran planillas de asistencia por los meses de marzo a diciembre de 2013;

Que, en la tramitación normal y regular de estos autos, el Director Provincial de Presupuesto, a fs. 42, informa la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación;

Que, la Dirección antes señalada, en la intervención de su competencia, luego de precisar cual partida de la Ley de Presupuesto es con la que se atenderán obligaciones no comprometidas en ejercicios anteriores, la Contaduría de la Provincia a fs. 43, identifica la partida;

Que, los autos son girados a Fiscalía de Estado, donde por conclusión de la Dra. Mafalda Paz Pinto (fs. 49), considera que la prestación de los servicios se encuentra acreditada, por lo que debe ser abonada;

Que, tal dictamen es compartido íntegramente por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado (fs. 49vta.);

Que, siendo una deuda que corresponde al Ejercicio 2013, el cual se encuentra cerrado, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2018, indicada a fs. 42 por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia.

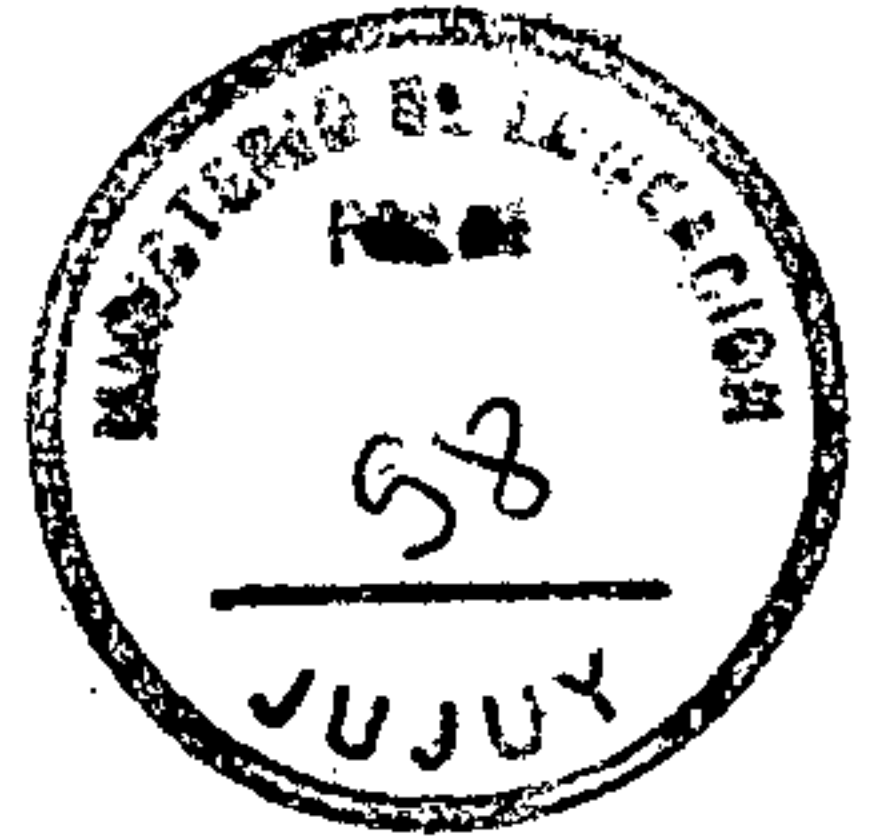
Que, con los presupuestos referenciados supra, se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado a fs. 1.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase el pago de servicios prestados a la Sra. SELVA PATRICIA SOTELO C.U.I.L. 27-21551287-3, Maestra Especial Jornada Simple de carácter provisional, del Colegio de Técnicos de Jujuy, por el periodo 2013, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2018, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.-La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2018, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:



Gobierno de la Provincia de Jujuy
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 "2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

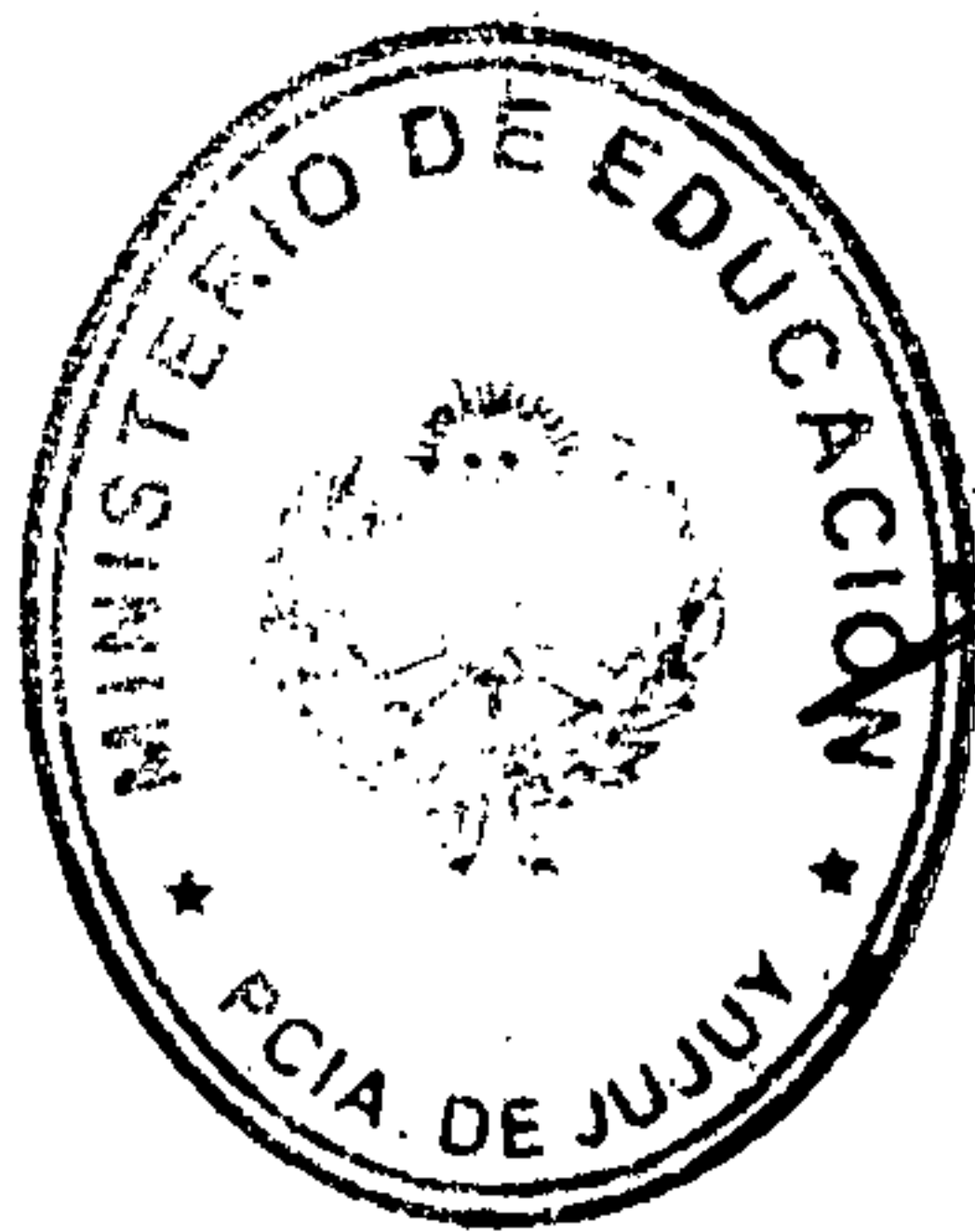
2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°

10229 -E/

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas o registro, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.



[Handwritten Signature]
 ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación